Ciudad y fecha:	Cali, enero 19 de 2021
Dependencia generadora:	Departamento de Contratación

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Escuela Militar de Aviación (EMAVI) “Marco Fidel Suarez” tiene en la actualidad la delegación de la ordenación del gasto del proceso contractual desde el Ministerio de la Defensa Nacional para la EMAVI, para el Establecimiento de Sanidad Militar y para el Comando Aéreo de Combate No.7 a través de acuerdo de servicios quienes adelantan la contratación de bienes, servicios y obra pública por intermedio del Departamento de Contratación de la Unidad en cuya área se les realiza la estructuración revisión y evaluación jurídica de los procesos contractuales.

Para la presente vigencia el Departamento de Contratación de EMAVI tiene previsto realizar aproximadamente doscientos (200) procesos de Contratación, pero no cuenta con el personal de planta suficiente que garantice una dinámica efectiva en los aspectos jurídicos del proceso de contratación, por lo que se hace necesario contar con el apoyo a la gestión contractual de un profesional con estudio y experiencia en contratación estatal que garanticen que los recursos de la Unidad Militar se puedan comprometer sin dilaciones y garantizar el cumplimiento de las metas de ejecución establecidas por el alto mando de la Fuerza Aérea Colombiana (FAC), así como de poder adquirir de manera oportuna y eficiente los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la Misión de la EMAVI.

Para el cumplimiento de dichos objetivos y en especial de aquellos que coadyuban a desarrollar la misión de la Entidad, es necesario realizar todos los procedimientos de tipo administrativo, jurídico y contractual que permitan llevar a cabo los diferentes planes y proyectos que se encuentran plasmados en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para el año dos mil veintiuno (2021) motivo por el cual se hace necesario contratar un profesional de las ciencias jurídicas (abogado) o de las ciencias económicas (Contaduría Pública, Economía y Administrador de Empresas) que realice las funciones asociadas con un asesor de contratación tales como verificar la información que es requerida para los procesos contractuales, tramitar, gestionar y elaborar los pre pliegos, pliegos, cartas de invitación y demás documentos que son requeridos por ley para adelantar las

gestiones pertinentes, entre otras actividades de los procesos de contratación y de los contratos a cargo del Departamento de Contratación tendientes al cumplimiento de las metas y proyecciones establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones.

El Asesor anteriormente descrito se requiere como apoyo a las actividades definidas en la ficha técnica además de la estructuración de los procesos contractuales son necesarios para soportar el número de evaluaciones de los procesos de contratación que se adelantan en la EMAVI para la vigencia 2021.

Por lo anterior, dicho profesional deberá participar dentro del proceso contractual como asesor de contratación, su gestión y trámite en plataforma en SECOP II, para las publicaciones y el desarrollo de las actividades correspondientes al anexo técnico.

Es necesario realizar el presente proceso contractual teniendo en cuenta las siguientes razones:

- La fase de planeación de los procesos contractuales es la más neurálgica de la cadena, pues realizarla de manera adecuada, garantiza un proceso ágil, ajustado a la realidad y bajo la normatividad vigente.

- En la Escuela Militar de Aviación anualmente se realizan alrededor de doscientos (200) y doscientos cincuenta (250) procesos contractuales, y solamente seis (6) asesores que cumplen con las funciones para realizar las revisiones de los procesos y la actualización de los mismos en la plataforma SECOP II, siendo insuficiente para la cantidad de procesos contractuales que son manejados en dicha dependencia, generando traumatismos para desarrollar el proceso de contratación en el tiempo y oportunidad requeridas.

- Durante todo el año, hay congestión de procesos de contratación, en donde para efectos de cumplir los cronogramas, pero sobre todo los programas de abastecimiento y entregas se requiere contar con personal que facilite la labor de manera oportuna y sin dilaciones.

- La contratación de un (1) profesional en ciencias jurídicas o ciencias económicas por prestación de servicios para realizar las actividades de impulso y tramite permitirá descongestionar los procesos de contratación en todas las fases que sea requerido beneficiando con ello el Proceso de Gestión Administrativa de la EMAVI.

Es oportuno realizar la presente contratación toda vez que se podrá contar con el cumplimiento en los plazos establecidos para los diferentes procesos de contratación que se adelantan en la Escuela Militar de Aviación; de no contratarse este profesional se generaría traumatismos dentro de la contratación la EMAVI, poniendo en riesgo los plazos para la entrega de mencionados bienes, servicios y obra pública y con ello el cumplimiento de la misión de la EMAVI.

En forma directa: Se beneficia el personal de la EMAVI tales como: Director de la EMAVI, Subdirector de la EMAVI, señores Comandantes de Grupo, así como el personal vinculado al proceso de contratación que actúa en calidad de Gerente de Proyecto y Comité Estructurador Técnico y Económico, al tener la posibilidad de tener las revisiones de los procesos, las estructuraciones y evaluaciones Jurídicas de los mismos en un menor tiempo, lo cual redunda en un trámite más ágil que permite la pronta celebración de los contratos y la satisfacción oportuna de las necesidades institucionales.

En forma indirecta: Ciento veinte (120) militares entre Oficiales, Suboficiales y Civiles de la Escuela Militar de Aviación, el Escuadrón de Sanidad Militar y el Comando Aéreo de Combate No.7, quienes requieren los bienes, servicios y obra pública que se tiene previsto adelantar para la vigencia del 2021. Aunado a ello, se beneficia seis (6) Civiles de la Dirección de Compras Públicas FAC, quienes tramitan los procesos de contratación y podrán adelantarlos en forma más eficiente.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) ASESOR CONTRACTUAL PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN “MARCO FIDEL SUAREZ”.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	Desde la suscripción y cumplimiento de los requisitos de ejecución, que se estima desde el acta de inicio hasta el diez (10) de diciembre de 2021.
Lugar de ejecución	Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suarez” -Departamento de Contratación
Forma de pago	El valor de treinta millones de pesos moneda corriente ($30.000.000.oo). se cancelará de la siguiente manera:

PAGOS	PAC MES	VALOR MENSUAL
1	MARZO	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
2	ABRIL	
3	MAYO	
4	JUNIO	
5	JULIO	
6	AGOSTO	
7	SEPTIEMBRE	
8	OCTUBRE	
9	NOVIEMBRE	
10	DICIEMBRE Y/O CXP 2021- PRIMER TRIMESTRE 2022	
11	DICIEMBRE Y/O CXP 2021 PRIMER TRIMESTRE 2022	

Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, se deben anexar los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor

del contrato, de acuerdo al formato establecido.

- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido

Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del cuarenta por ciento (40%) del valor mensual del contrato, con aporte del dieciséis por ciento (16%) en pensiones, el doce punto cinco por ciento (12,5%) en salud y el soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L

De conformidad con el Decreto 1273 de 2018, se verificará el pago de aportes al sistema de seguridad integral, mes vencido a partir de enero del 2021, a través de la planilla PILA.

1.4. ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

No aplica

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

Para desarrollar el objeto contractual el CONTRATISTA debe suministrar lo siguiente: El profesional deberá contar con experiencia relacionada en el objeto contractual a desarrollar dentro del sector público o privado en asesorías, consultorías, prestación de servicios de Gestión, Administración, intermediación o asesoría en áreas jurídicas, estudios de Sector, estructuración de procesos contractuales o evaluación de proyectos. Para la ejecución del contrato deberán asumir los servicios de estructuración y evaluación, en el área jurídica, permitiendo así que se cumplan los plazos establecidos por la normatividad vigente, especialmente los plasmados en los pliegos de condiciones que rigen los procesos y entregar los estudios y evaluaciones el marco del ordenamiento jurídico aplicable a la estructuración o

evaluación en el momento que se le asigna por parte de la entidad, siendo responsables de la manera por medio de la cual van a cumplir efectivamente con el objeto contractual.

Además, emitir conceptos, pronunciamientos jurídicos, y dar respuesta a requerimientos jurídicos, emitidos por los diversos entes de control dentro del Departamento de Contratos de la EMAVI, diligenciamiento y actualización de la base de datos de los procesos de contratación.

El contratista deberá estar inscrito en la plataforma del SECOP II, con el fin de realizar la contratación.

Finalmente, el personal requerido para el desarrollo del objeto contractual debe tener el siguiente perfil y desarrollará las siguientes actividades:

PROFESIONAL EN CIENCIAS JURÍDICAS Y/O CIENCIAS ECONÓMICAS (ABOGADO, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CONTADOR PÚBLICO, o ECONOMISTA).

Perfil:

- Título profesional de Abogado o Economista, o Administrador de Empresas, o de Contaduría Pública, acreditado con copia del diploma y/o acta de grado.
- No tener vigente sanción de inhabilidad o suspensión para el ejercicio de la profesión, por providencia proferida por la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, Junta Central de Contadores, Consejo Profesional de Administración de Empresas, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial en caso de empezar a regir lo contemplado en el acto legislativo No. 02 de 2015, o alguna entidad judicial.
- Allegar con su oferta el Formato Único de Hoja de Vida (Persona Natural) del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Experiencia profesional igual o superior a seis (6) meses en el área contractual.

Actividades a desarrollar:

- Desarrollar y tramitar los procesos contractuales, con excepción de la licitación pública, adelantados al interior del Departamento de Contratación.
- Verificar la documentación e información de los procesos contractuales a su cargo dando cumplimiento a la normatividad legal vigente y garantizando la organización de los expedientes contractuales.
- Elaborar, tramitar, gestionar y verificar los prepliegos, pliegos de condiciones, invitaciones, ponencias, actas, minutas, documentos soportes para la constitución de la fiducia exigidas para la cancelación de anticipos en contratos de obra, documentos soportes de pagos de los contratos de acuerdo a los flujos de pago establecidos en el clausulado de las minutas, iniciación de los trámites pertinentes para la imposición de multas y sanciones de acuerdo a los incumplimientos reportados en los informes de supervisión y demás documentos que sean requeridos en desarrollo de los procesos contractuales a su cargo.
- Verificar, consolidar y dar cumplimiento a los plazos establecidos para la publicación de los informes, conceptos, evaluaciones y demás actos administrativos que se susciten en el desarrollo de los procesos contractuales a su cargo.
- Verificar e informar sobre el cumplimiento en la entrega de los documentos necesarios para el desembolso de anticipos como el contrato de fiducia y el plan de inversión de anticipo, los documentos necesarios para el perfeccionamiento del contrato, los informes de

supervisión, las actas de liquidación y demás documentos que deban ser allegados por los comités estructuradores y evaluadores.

- Brindar apoyo permanente dentro de los procesos contractuales de su dependencia, tanto a los ordenadores del gasto, comités estructuradores y evaluadores.
- Las demás funciones que sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental de la Entidad y de conformidad con la normatividad legal vigente.

2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

3. Dar estricto cumplimiento en cada actividad que desarrolle con ocasión del contrato al Código Disciplinario del Abogado (Ley 1123 de 2007), Código de Ética de Contador Público (ley 43 de 1990 por la cual se adiciona la ley 145 de 1960), Código de Ética Profesional de los Administradores de Empresa (Acuerdo No. 003 de 1987) y demás normas que lo complementen, sustituyan y/o deroguen; de acuerdo con la profesión que sea acreditada.

4. Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas y bajo la periodicidad que se indique.

5. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual de los honorarios del presente contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

6. Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales y administrativos en representación del personal militar y/o civil de la Unidad y que sean en contra de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suarez” mientras permanezca vigente el contrato.

7. Una vez finalice el objeto del contrato, el (la) CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo.

8. Una vez finalice el objeto del contrato, el (la) CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato, los expedientes y/o carpetas de cada uno de los procesos contractuales, generadas con ocasión de las actividades desarrolladas en el marco del negocio jurídico y deberán estar en armonía con lo contemplado en la normatividad legal vigente y con las directivas de la Entidad en relación con la Gestión Documental de procesos y procedimientos en Contratación Estatal.

9. En el evento en que el (la) CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la oficina de contratos de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suarez" para lo cual aportará el RUT, el cual debe cumplir con la normatividad tributaria que los regule.

10. Efectuar el registro de la hoja de vida en la plataforma del SIGEP y/o la que haga sus veces y presentar los soportes de registro para efectos del primer pago por concepto de honorarios.

Otras Obligaciones del contratista:

- De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2° de la ley 1562 de 2012, reglamentado por el decreto 723 de 2013 el cual fue incorporado en la sección 2.2.4.2. 2.18 del decreto 1072 de 2015, el contratista deberá practicarse el examen médico ocupacional y allegar el certificado respectivo a la entidad.
- Cumplir con cada obligación establecidas dentro de las actividades a desarrollar.
- Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.
- Elaborar un informe mensual de las actividades desarrolladas mes a mes, el cual deberá ser dirigido al supervisor del contrato para el pago por concepto de honorarios.

Nota: La realización de estas actividades es de carácter temporal, el contratista dispone de autonomía e independencia para cumplimiento del contrato en coordinación con el jefe del Departamento de Contratación y/o supervisor del Contrato, pero siempre en cumplimiento de los objetivos y plazos propuestos para el Departamento de Contratación de la EMAVI.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80121704	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios legales	Servicios de responsabilidad civil	Servicios legales sobre contratos

2.1.3. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		201_		202_		2021	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Servicios Asesor de Contratación	1		$		$	1	$30.000.000.oo
			$		$		$

			$		$		$

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores se dividen en los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

EL servicio correspondiente al objeto del presente proceso contractual “SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) ASESOR CONTRACTUAL PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN “MARCO FIDEL SUAREZ”, se consideran enmarcadas dentro del sector de servicios: actividad que incluye u grupo heterogéneo de subsectores con dinámicas y características muy diferentes y que realmente aún no están debidamente caracterizadas y medidas en el país.

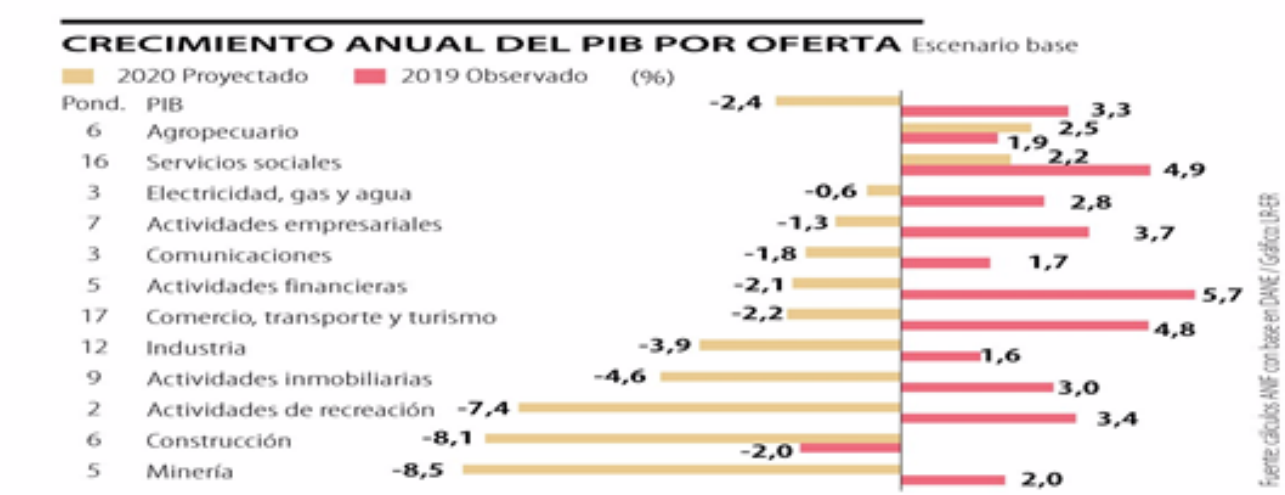
3.1.1 Económico

El DANE reveló que el crecimiento del PIB de Colombia para el primer trimestre de 2020 fue de solo 1.1%. Cifra que sorprendió a la mayoría de los analistas e incluso al mismo Gobierno, debido a que más del 50% de las proyecciones estaba por encima del 2%. Este resultado mostró una marcada desaceleración respecto al 2.9% del mismo trimestre de 2019.

Sorprendió porque el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) mostró resultados favorables en los meses de enero-febrero (un crecimiento promedio del 4.1% anual), lo cual era consistente con el comportamiento de indicadores líderes de los sectores de industria, comercio y construcción. Además porque la fuerte caída que se registró en marzo (con una contracción del 4.9%) ocurrió con menos de dos semanas de Aislamiento Preventivo Obligatorio.

En el cuadro 1 mostramos cómo evolucionaron cada uno de los sectores durante el primer trimestre. Como se puede ver, el impacto del aislamiento se sintió con mayor fuerza en:

Comercio, Entretenimiento, Industria, Minería y Construcción, que a su vez fueron los sectores que tuvieron mayor contribución negativa al crecimiento del PIB en el primer trimestre de 2020.



Sin duda, estos resultados cambiaron aún más las perspectivas macroeconómicas para 2020. El cambio tan negativo en la tendencia que tuvo la economía en marzo es una muestra de que el efecto de las medidas de aislamiento se sentirá con mayor vigor durante el segundo trimestre del año. Por esa razón, en este Informe Semanal presentamos nuestro ajuste a la proyección de crecimiento económico para 2020, que acompañamos con un breve análisis sobre los impactos que tienen estas nuevas proyecciones en el comportamiento del mercado laboral, que ya venía mal incluso antes de los efectos del virus.

Es muy importante señalar que el complejo panorama macroeconómico que enfrenta el país podría empeorar si la economía no se reactiva pronto y paulatinamente, tal y como hemos insistido en varios de nuestros informes. En ese caso, los resultados del PIB no serán la única mala noticia para la economía colombiana.

Recordemos que, de acuerdo con nuestros análisis, el aislamiento provocó que los hogares perdieran $12.5 billones (entre marzo y mayo). Un aislamiento mayor, por ejemplo, todo junio, podría eliminar cerca de $30 billones de ingresos para los hogares. Esto provocaría que los avances en los indicadores sociales (pobreza, desigualdad, ingreso de los hogares, entre otros), logrados después de la crisis de 1999, se perdieran. Esto no es algo menor, pues al país le tomó más de diez años recuperarse de los efectos de esa crisis.

Los resultados sectoriales fueron bastante heterogéneos. En efecto, el crecimiento del PIB estuvo liderado por el sector del agro, expandiéndose a ritmos del 6.8% (vs. 0.9% un año atrás), ver gráfico 1. Esto se explica principalmente por el desempeño de: (i) los cultivos agrícolas diferentes al café (cultivos transitorios, permanentes y otros), cuyo crecimiento fue del 8.6% (vs. -0.1%), destacándose la mayor producción de arroz (20%) y flores (5.2%); y (ii) la ganadería, silvicultura, caza y pesca (7.1% vs. 1%), dados los buenos resultados en la producción de huevos (13.4%), la carne de cerdo (8.9%) y el pollo (7.2%).

Le siguieron los sectores relacionados con los servicios públicos de electricidad, gas y agua (3.4% vs. 3%), dado el soporte de las actividades de electricidad-gas (4.3% vs. 3.3%), en línea con el crecimiento de la demanda de energía (3.1%) y el mayor uso de aires-refrigeración por el inicio de la temporada seca en 2020, con fuertes sequías en el norte del país.

También aportaron al crecimiento los servicios sociales (3.4% vs. 4.3%), que pese a desacelerarse, mostraron favorables crecimientos en las actividades de salud humana y servicios sociales (propiamente dichos) del 4.4% (vs. 5.5%), en línea con las adecuaciones de los centros de salud para la mayor atención de pacientes y la preparación para enfrentar la emergencia sanitaria ocasionada por el SARS-CoV-2. La administración pública y la educación tuvieron también un crecimiento positivo del 3% en ambos casos.

Las actividades empresariales mostraron una ligera desaceleración al 2.7% (vs. 3.3%), en línea con su comportamiento procíclico con la dinámica de la economía general. Las actividades inmobiliarias mantuvieron un crecimiento estable (2.6% vs. 2.5%), gracias a los incrementos del 30% en las ventas de vivienda durante enero y febrero.

Las actividades financieras mostraron una desaceleración al 2.1% (vs. 6.3%), pese al notable repunte de la cartera crediticia a ritmos del 7.6% real anual (vs. 3%), impulsada por los segmentos comercial (6.3%) y de consumo (7.1%). El sector de comunicaciones (1.4% vs. 3.4%) todavía está a la espera del impulso que generarán las inversiones que deben hacer los operadores, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en la subasta del espectro electromagnético de finales de 2019.

Comercio, transporte y turismo fue uno de los sectores que registró mayores desaceleraciones (0.9% vs. 3.3%), lo cual se explica principalmente por las caídas de los subsectores de: (i) transporte (0.6% vs. 3%), con desplomes en el transporte aéreo (-1.4% vs. 3.2%), por cuenta de la disminución de operaciones desde mediados de marzo; y (ii) los servicios de alojamiento y comida (-7.5% vs. 2.2%), debido al impacto de las medidas de aislamiento sobre la dinámica del sector de turismo y las restricciones para asistir a los lugares con aglomeración de personas. Por ejemplo, la ocupación hotelera se redujo al 37.3% en marzo frente al 58.4% observado un año atrás.

Los peores resultados se observaron en los sectores de industria, minería, actividades de recreación y construcción, los cuales mostraron caídas en el primer trimestre del año. En el caso de la industria (-0.6% vs. 2.8%), se registraron caídas en la mayoría de los seis subsectores, particularmente aquellos relacionados con la cadena de la moda (-9.5%) y los metalúrgicos, maquinaria y equipo (-5.9%), lo cual no se vio contrarrestado por el mayor dinamismo de la producción de alimentos y bebidas (6%).

En la minería (-3% vs. 4.8%) jugó tanto la menor producción de petróleo (873kbpd, -2.1% anual) como de carbón (19.4 millones de toneladas, -7.5% anual), por cuenta de los menores precios internacionales de estos commodities. En efecto, el petróleo promedió US$50/barril-Brent en enero-marzo, equivalente a caídas del -20% anual, mientras que el carbón promedió US$59/tonelada (-32%). Las actividades de recreación (-3.2% vs. 4.2%) sufrieron el impacto del aplazamiento de múltiples eventos y el cierre de establecimientos de entretenimiento.

Un sector que nos preocupa bastante, debido a que su cadena genera muchos empleos, es la construcción, que mostró el resultado sectorial más negativo (-9.2% vs. -5.5%). Las edificaciones (-16.5% vs. -10.1%) continúan con excesos de inventarios en los segmentos No-VIS, comercial y de oficinas, cuya desacumulación requerirá de una mayor moderación en el crecimiento de los precios de vivienda (ahora con caídas entre -1% y -3% real vs. los crecimientos de 3% y 5% de años anteriores).
Esto no logró ser contrarrestado por el favorable crecimiento de las obras civiles (9.1% vs. 8.8%), jalonadas principalmente por la construcción de carreteras-calles-puentes (18%), según los resultados del Indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC) del DANE.

En el primer trimestre de 2020, la economía colombiana se desaceleró y registró un tímido crecimiento del 1.1% (vs. 2.9% un año atrás). Este desfavorable resultado y, sobre todo, la fuerte caída de la actividad económica en marzo, nos llevó a ajustar nuestro pronóstico de crecimiento para el año 2020 (como un todo) a una contracción del 2.4% (bajo un escenario base). Este escenario estará sujeto a la duración del choque que genere el SARS-CoV-2 y el tiempo que tome el reinicio de actividades productivas, lo que esperamos ocurra de manera más acelerada desde junio.

En caso de persistir la crisis de salud pública y prolongarse las medidas de aislamiento más de lo adecuado, el escenario macroeconómico del país podría ser aún más complejo, con una contracción del PIB del 4.5%. Esta situación tendrá efectos negativos en el mercado laboral, particularmente en los sectores de comercio, transporte, esparcimiento y turismo (siendo los más afectados). Los pronósticos ajustados de ANIF para 2020 sugieren un aumento en la tasa de desempleo al 18.5% en el promedio nacional en el escenario base y al 22.5% en el escenario estresado.

El Departamento Administrativo Nacional de estadística (Dane) informó que, durante octubre, el Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) reportó que la economía colombiana tuvo una caída anual de 4,53%.

El director de la entidad, Juan Daniel Oviedo, explicó que la mayor afectación aún se continúa registrando en las actividades terciarias, como el comercio, alojamiento y servicios de comida, "Como ha sido natural a lo largo de la pandemia, las actividades terciaras son las que más contribuyen en la contracción, con -1,8 puntos porcentuales (pps), que corresponden a 40% de la contracción de la economía en octubre.

Entre tanto, las actividades primarias, como la agricultura y la explotación de minas y canteras siguen con un impacto relevante debido a la dinámica de la economía y la variación anual fue de -9,5%. Sin embargo, resaltó que, mes a mes, desde el segundo semestre se vienen presentando mejores cifras y una paulatina recuperación.

Como consecuencia del confinamiento obligatorio y su parcial levantamiento, los índices de movilidad se desplomaron desde el mes de marzo, llegaron a su piso durante el mes de abril y comenzaron a recuperarse durante el mes de mayo.

3.1.2. Técnico

Se requiere la contratación personas naturales que presten los servicios profesionales de estructuración de la Gestión Contractual, manteniendo una sola línea de conceptos jurídicos y económicos, estudios de sector, respuesta a requerimientos y solución de conflictos derivados de la gestión contractual, que guarde coherencia entre lo estructurado y lo evaluado en ambas áreas del conocimiento, siempre alineados con la normatividad vigente y la doctrina de la Fuerza Aérea Colombiana, que permita suplir las falencias de personal que se han identificado como cuello de botella en la gestión contractual, para el logro de los objetivos de comprometer

3.1.3. Regulatorio

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.

4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Ley 1753 de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”.
7. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
8. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
9. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
11. Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014, “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
12. Resolución Ministerial No. 4519 de 27 de mayo de 2016 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”
13. Directiva Permanente No. 12 de 20 de septiembre de 2020 “Políticas de Contratación Sector Defensa”.
14. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
15. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
16. Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.
17. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
18. Código Sustantivo de Trabajo
19. Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el servicio?

Se contempló los perfiles requeridos con el fin de cumplir el objetivo del proceso donde se demuestre los requerimientos y las actividades por los servicios profesionales y de conocimientos previos, los cuales generan ingresos a través de este tipo de actividades las cuales ponen en práctica sus conocimientos y experiencia en el área contractual, brindando una gestión apropiada en los diferentes procesos.

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a los siguientes profesionales:

1- DANIELA ALEJANDRA PANTOJA MORILLO
2- ANNY MAYERLY GÓMEZ CARMONA
3- LUISA FERNANDO BAQUIRO MARTÍNEZ

De las cotizaciones allegadas por las anteriores personas se obtuvo el siguiente resultado:

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Teniendo en cuenta la revisión de las hojas de vida y cotizaciones recibidas para realizar estudio de mercado, el Gerente del proyecto y comité técnico estructurador indicaron que se encuentra habilitada la siguiente persona para iniciar el proceso contractual por cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la pre-solicitud de cotización de acuerdo al Acta de análisis de escogencia del mejor oferente del 16 de diciembre de 2020 y al Anexo de verificación de requisitos habilitantes, así:

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	
		FUENTE 1	VALOR MENSUAL
Contratación de Servicios Profesionales para la contratación de un (1) Asesor de Contratación para la Gestión Contractual de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suarez”.	**1**	**DANIELA ALEJANDRA PANTOJA MORILLO $2.727.272.73**	**A NIVEL PROFESIONAL MENSUAL POR VALOR DE $2.727.272.73**

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el servicio?

La Fuerza Aérea Colombiana durante su gestión ha venido contratando a través de la modalidad de Contratación Directa, la adquisición del servicio objeto del presente proceso. A continuación, se describe un listado de procesos ejecutados en los últimos años que tienen relación directa con el objeto del presente proceso de selección y la consulta de otra entidad

Específicamente para las obligaciones a contratar, la EMAVI ha realizado contratos con personas naturales en años anteriores, obteniendo los resultados técnicos esperados, por lo cual se revisaron los contratos celebrados por el MDN-FAC-EMAVI en las vigencias 2019, 2020 evidenciando que el valor para la contratación de acuerdo al objeto, es acorde con el aumento anual del I.P.C.

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el servicio?

a) **Procesos objetos similares:**

Entidad	**Fuerza Aérea Colombiana**	**Fuerza Aérea Colombiana**	**Fuerza Aérea Colombiana**
Proceso No.	**007-00-B-COFAC-BACOF-2019**	**002-00-B-COFAC-BACOF-2019**	**147-00-J-EMAVI-2020**
Plazo en días	330 Días	330 Días	245 Días
Modalidad de selección	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
Objeto del contrato	Contratación de Servicios para la depuración documental, digitalización y archivo de los procesos contractuales y documentación relacionada de la Dirección de Compras Públicas de la Fuerza Aérea Colombiana	Servicios profesionales para la estructuración y evaluación de los procesos de contratación del comando de la fuerza aérea en el área económica y financiera.	Contratación de Servicios Profesionales para la contratación de un (1) asesor jurídico para la Gestión Contractual de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suarez”.
Contratista	JOHAN STEVEN MOLINA BUCHEL	Yaritza Fernanda lucio profesional en derecho Viviana marcela bedoya enciso profesional en derecho con postgrado Cruz Delina Daza Fonseca profesional en derecho con postgrado	MONICA ALEXANDRA SERRANO DIÁZ

		Laura Cristina Londoño Manrique profesional en derecho con postgrado Diego Eduardo Otavo cortes profesional en derecho con postgrado Paula Andrea Carvajal contador público con postgrado Jheimy Lucia Giraldo contador público con postgrado Claudia Ximena Velásquez Valderrama administradora de empresas con postgrado Gloria Marcela Pineda Jaimes contador público con postgrado	
Cantidad Adquirida	1	1	1
Unidad de medida	Global	global	Global
Valor Unitario	$1.800.000	$3.900.000 $3.300.000	$3.090.909
Valor Total	$19.800.000	$503.700.000	$24.720.720
Forma de pago	Pagos Parciales	pagos parciales	Pagos parciales
Oferentes participantes en el proceso	JOHAN STEVEN MOLINA BUCHEL	Yaritza Fernanda Lucio profesional en derecho Viviana Marcela Bedoya Enciso profesional en derecho con postgrado Cruz Delina Daza Fonseca profesional en derecho con postgrado Laura Cristina Londoño Manrique profesional en derecho con postgrado Diego Eduardo Otavo cortes profesional en derecho con postgrado Paula Andrea Carvajal contador público con postgrado Jheimy Lucia Giraldo contador público con postgrado Claudia Ximena Velásquez Valderrama administradora de empresas con postgrado Gloria Marcela Pineda Jaimes contador público con postgrado	MONICA ALEXANDRA SERRANO DIAZ
Lugar de entrega	Cofac - Bogotá	Cofac - Bogotá	EMAVI- Cali

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Conforme a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", la ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación.

Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que el Comité Técnico Estructurador y Gerente de Proyecto, sustentan la realización del presente proceso mediante Contratación Directa con el siguiente profesional:

DANIELA ALEJANDRA PANTOJA MORILLO

Según las conclusiones del Acta de Análisis de Escogencia del Mejor Oferente de fecha 16 de diciembre de 2020, Una vez verificadas las hojas de vida obtenidas dentro del estudio de mercado, y utilizando el promedio de las cotizaciones como único valor estimado para el pago de todos los profesionales que cumplen funciones similares, se concluye que la administración tiene a su disposición un (1) profesional en ciencias jurídicas o ciencias económicas, contando con la experiencia necesaria para ejecutar el objeto del contrato que se pretende suscribir y cumpliendo con el cubrimiento de las necesidades de la entidad para la vigencia 2021.

Por consiguiente, se sugiere adelantar el proceso formal bajo la modalidad de contratación Directa-Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para contratar al profesional en Derecho DANIELA ALEJANDRA PANTOJA MORILLO quien cumplió con los requisitos exigidos por la administración.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá a la suma de treinta millones de pesos m/cte ($30.000.000,oo).

Justificación: Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo (4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO), se estima que el valor del proceso contractual es hasta por la suma de **Treinta Millones de Pesos $30.000.000**

m/cte. =.Incluidos todos los impuestos a que haya lugar, teniendo en cuenta que *el valor de los servicios ofrecidos por este profesional seleccionado por el Gerente de Proyecto y Comité Técnico Estructurador es de:* **$2.727.272.73** *mensuales por lo tanto, se ajusta al presupuesto autorizado para la realización del contrato de prestación de servicios con plazo de Ejecución diez (10) de diciembre de 2021*.

Es necesario tener en cuenta que el valor del presupuesto estimado deberá ajustarse a los días de servicio efectivamente prestados proporcionales durante cada mes.

Nota: se advierte que la escogencia del futuro oferente y contratista es el resultado del análisis de los aspectos técnicos, económicos y de capacidad jurídica de las personas cotizantes y que quedan plasmados en el acta de escogencia de mejor oferente anexa al estudio.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

Entre las retenciones que realiza el MDN-FAC-EMAVI por concepto de adquisición de bienes y servicios se encuentran las siguientes:

- Retención en la fuente: (a) Para contratos por concepto de adquisición de bienes y servicios. (b) Para personas naturales y jurídicas obligadas a declarar renta y los no catalogados como “rentas de trabajo”.
- Retención industria y comercio: adquisición de bienes y servicios que sean realizadas en el municipio de Santiago de Cali.
- Estampillas: De acuerdo a la Ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017.
- Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo: De acuerdo a la Ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 y Ordenanza 459 del 30 de noviembre de 2020, por medio del cual se modifica la Ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017.

Las retenciones serán aplicadas en concordancia a la norma tributaria vigente y al tipo de contribuyente, asimismo, aplica el IVA e el porcentaje correspondiente (Régimen común).

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuesto que la ley establezca deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

El contratista deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se construya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El contratista autoriza

a EMAVI, para que por conducto de su DEFIN efectúe del pago a su valor las deducciones por concepto de gravámenes, ordenanza y legales que se llegasen a presentar.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	5421
FECHA	2021-01-07
NOMBRE DE RUBRO	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES
NÚMERO DEL RUBRO	A-02-02-02-008-002-16

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

6.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20	Desde la suscripción del contrato hasta el plazo de Ejecución y su liquidación.

CAPITULO 6. OFERENTE SELECCIONADO Y ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

6.1. OFERENTE SELECCIONADO

De acuerdo al acta de escogencia de mejor oferente fechada veintitrés (23) de diciembre del 2020, con base en los requisitos exigidos en la solicitud de cotización se seleccionó a:

Proponente	Daniela Alejandra Pantoja Morillo
Representante Legal	N/A
Dirección/Ciudad	El castillo- Rosales Casa 67, Jamundí
Teléfono	3043453771
Fax	
Correo Electrónico	danipantoja17@gmail.com
Justificación	Una vez efectuada la valoración y verificación de los oferentes en Materia Técnica, económica y jurídica se llega a la conclusión que la señora Daniela Alejandra Pantoja Morillo, cumple con la idoneidad, capacidad y experiencia, requeridos para el desarrollo del objeto contractual. En atención a que, en materia técnica se destaca por el entrenamiento adquirido en su experiencia profesional desarrollada en el Tribunal Administrativo de Nariño y en la Especialización en Derecho Contractual y Jurídicos Negociales cursado, lo cual permite obtener y gozar el carácter diferencial en relación con los otros oferentes que presentaron su oferta en aspectos académicos, profesionales y de experiencia. En cuanto al aspecto económico, su oferta se ajusta a lo determinado en la ficha técnica por el valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000.oo) de manera tal que, se encuentra la disponibilidad presupuestal suficiente para la cancelación de los honorarios de acuerdo con el valor relacionado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7421. En relación con la verificación jurídica, nos permitimos manifestar que la señora Daniela Alejandra Pantoja Morillo a la fecha carece de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y penales que puedan ocasionar perjuicios en el desarrollo normal de las actividades a realizar, las cuales se encuentran relacionadas en el estudio previo y en la ficha técnica relacionada al proceso de contratación. Por las razones anteriormente expuestas, la aspirante cumple con el perfil adecuado para la ejecución del contrato en cumplimiento de los principios que rige la contratación estatal, se estima que la remuneración mensual por la retribución del servicio a prestar es de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($2.727.272.73), los cuales serán cancelados a mes vencido, después de presentar la documentación pertinente para el correspondiente pago (como cuenta de cobro, copia de la planilla de seguridad social y demás).

6.2. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI

1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	x
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	x
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	x
4	Documentos Soportes Estudio del Sector	x
5	Matriz de riesgos	N/A
6	Acta de Mejor Oferente	x

FIRMAS:

CR. NED YASNÓ RONCANCIO **Ordenador del Gasto**	**CT. LEIVA PAEZ JUAN CARLOS** **Gerente del Proyecto**
CT. LEIVA PÁEZ JUAN CARLOS **Comité Estructurador Técnico**	**ASD2. WILSON COBALEDA VALDES** **Comité Estructurador Económico**
TE. ZEQUEDA GONZALEZ NATALY YISETH **Comité Estructurador Jurídico**	